

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL
DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2025
12:00 HORAS.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las doce horas (12:00), del día de hoy viernes quince (15) de agosto (2025) dos mil veinticinco, se reunieron de manera híbrida, las y los integrantes del Consejo General en el recinto del Instituto Electoral del Estado de Coahuila, ubicado en el Boulevard Luis Donald Colosio No. 6207, Fraccionamiento Rancho la Torrecilla, para celebrar Sesión Extraordinaria, a la cual fueron previamente convocadas y convocados por instrucciones del Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra, con las atribuciones que le confieren los artículos 342, numeral 1, inciso c) y 367, numeral 1, incisos b) y f) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

PRIMERO. - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra, procedió a verificar la asistencia de las y los miembros del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, manifestando que, al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Presidente Provisional del Consejo General, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes; Consejeras y Consejeros Electorales: Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, Dr. Juan Carlos Cisneros Ruiz, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez y Mtra. Leticia Bravo Ostos.

Representantes de los Partidos Políticos: por el Partido Acción Nacional, Lic. Claudia Magaly Palma Encalada; por el Partido Revolucionario Institucional, C. Pedro Limón Medina; por el Partido del Trabajo, C. Diana Isabel Hernández Aguilar; por el Partido México Avante, Lic. Fernando Rodríguez González, Integrandose posteriormente, por el Partido Movimiento Ciudadano, C. Gustavo Malacara Valdez; por el Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. María José Marcos Salazar y por el Partido Verde Ecologista de México, Liliana Ramírez Hernández.

Acto seguido, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra, declaró la existencia del quórum legal para sesionar.

Enseguida, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día.

SEGUNDO. - LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra, procedió a dar lectura al orden del día correspondiente.

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se emite la convocatoria para la selección y designación de las personas que integrarán los comités distritales electorales, que se instalarán en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Organización Electoral).
4. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba la renovación de la encargaduría de despacho del cargo de coordinación de prerrogativas y partidos políticos con el Instituto Nacional Electoral, perteneciente al Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
5. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba la renovación de la encargaduría de despacho del cargo de la Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos con el Instituto Nacional Electoral, perteneciente al Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
6. Clausura.

Enseguida, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto del orden del día para su discusión, al no haber intervenciones al respecto, solicitó al Secretario Ejecutivo Mtro. Gerardo Blanco Guerra, tomar la votación, quedando aprobado el proyecto del orden del día, por unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes.

Posteriormente, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes procedió a realizar la toma protesta del Representante del Partido Revolucionario Institucional, toda vez que por primera vez se integra a los trabajos del órgano colegiado, en los siguientes términos: *“Lic. Pedro Limón Medina, protesta desempeñar leal y patrióticamente el cargo de representante suplente del Partido Revolución Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila que se le ha conferido; guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado libre y soberano de Coahuila de Zaragoza y las leyes que de ellas emanen, mirando en todo tiempo por el bien y la prosperidad de la nación, del Estado y de este Instituto Electoral de Coahuila”.*

A lo cual, el representante del Partido Revolucionario Institucional, C. Pedro Limón Medina, respondió: *“Sí, protesto.”*

A continuación, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes señaló: *“Bien, si no lo hiciera así, perdón, que la ciudadanía, el Estado y la ciudadanía se lo demanden. Gracias”.* Seguidamente, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra continuar con el siguiente punto del orden del día.

Antes de continuar con el siguiente punto del orden del día, y con fundamento en el artículo 10, inciso n) del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra, solicitó la anuencia para proponer al Consejo General la dispensa de la lectura de los documentos que forman parte del orden del día y que fueron previamente circulados. Admitida la anuencia, procedió a tomar la votación correspondiente, quedando aprobada por unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes la dispensa de la lectura de los documentos.

Acto seguido, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día.

TERCERO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN LOS COMITÉS DISTRITALES

ELECTORALES, QUE SE INSTALARÁN EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2025-2026. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL).

En uso de la voz, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, en su calidad de Presidente de la Comisión de Organización Electoral, procedió a dar una breve explicación de proyecto de acuerdo en los siguientes términos: *“Con motivo del Proceso Electoral Local 2025-2026, mediante el cual se han de renovar las diputaciones locales integrantes del Congreso del Estado independiente, libre y soberano de Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Organización Electoral está poniendo a consideración la aprobación de este proyecto de acuerdo relativo a la convocatoria para la integración de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Coahuila. Se integrarán 16 Comités Distritales Electorales, 1 por cada Distrito Electoral Local que integran esta entidad federativa, los cuales estarán conformados por 1 Presidencia, 1 Secretaría y 3 Consejerías Distritales Electorales para un total de 80 personas ciudadanas. La convocatoria cuenta con todas las consideraciones y requisitos normados por el Reglamento de Elecciones y por el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; asimismo, igual que en los procesos electorales anteriores, se ha incluido una acción afirmativa para privilegiar la designación del 20% de la totalidad de las designaciones de personas que, en su caso, se auto adscriban como pertenecientes a algún grupo históricamente vulnerado y que reúnan los requisitos legales y administrativos requeridos por la normativa electoral; de igual manera, se conserva la acción afirmativa para integrar y fomentar la participación de las personas jóvenes al establecer como edad mínima para la participación, 21 años cumplidos a la fecha de designación; por otro lado, una vez que la convocatoria, en su caso, sea aprobado por este Consejo, se consideró la emisión de la misma de manera adicional en formato de lectura fácil y se realizarán las versiones de texto braille y audio, tal y como se integró en el antecedente 15 del considerando vigésimo quinto del proyecto de acuerdo que en este caso nos ocupa; como medida de inclusión. Lo anterior para dar cumplimiento a las diversas obligaciones constitucionales y legales que en materia electoral y de protección y garantía de ejercicio de los derechos políticos electorales tiene este Organismo Público Local. En el periodo de registro digital se tiene contemplado que del 15 de agosto al 15 de septiembre de 2025 se haga el periodo de registro, el cual se realizará a través del sistema de registro que estará disponible en la página institucional del IEC; se contempla además para esta designación de integrantes para el 30 de octubre de 2025 y los casos no previstos en la presente serán resueltos por la Comisión de Organización Electoral por acuerdo del Consejo General”.*

Sucesivamente, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de

acuerdo, al no haber intervenciones al respecto, solicitó al Secretario Ejecutivo tomar la votación correspondiente.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra procedió a tomar la votación, quedando aprobado por unanimidad de votos las Consejerías Electorales presentes el proyecto de acuerdo referido. Por lo que, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/106/2025

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN LOS COMITÉS DISTRITALES ELECTORALES, QUE SE INSTALARÁN EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2025-2026.

En la ciudad de Saltillo, Capital del estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, emite la convocatoria para la selección y designación de las personas que integrarán los Comités Distritales Electorales, que se instalarán en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba la convocatoria para la selección y designación de las personas que integrarán los dieciséis (16) Comités Distritales Electorales Locales, que se instalarán en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026, en los siguientes términos:

“PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2025-2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, Base V, Apartado C, numerales 3, 10 y 11; 116, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, 21, 22 y 23, del Reglamento de Elecciones; y, 330, numeral 1, incisos b); 371, numeral 1, incisos a); 372, 373, numeral 1, 374, 375 y 377 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza,

***EL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA
CONVOCA A LA INTEGRACIÓN DE LOS:***

Comités Distritales Electorales

A la ciudadanía originaria y/o residente en el estado de Coahuila de Zaragoza, con el interés en participar en el proceso de selección y designación para la integración de los 16 comités distritales electorales, que tendrán a su cargo, en su respectivo ámbito de competencia, la preparación, organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026 de Coahuila de Zaragoza, por el que habrán de elegirse a las personas integrantes del Congreso del Estado independiente, libre y soberano de Coahuila de Zaragoza, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. De las personas participantes. Podrá participar en el proceso de selección y designación de integrantes de los comités distritales electorales, la ciudadanía originaria y/o residente en el estado de Coahuila de Zaragoza que cumpla con las bases establecidas en la presente convocatoria; lo anterior, independientemente de su origen étnico, género, discapacidad, condición social, condiciones de salud, orientación sexual, estado civil, pertenencia a algún grupo o colectivo en situación de vulnerabilidad o históricamente vulnerado, o cualquier otra razón que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

SEGUNDA. De los requisitos. Los requisitos que deberá reunir la ciudadanía interesada en ocupar los cargos de Presidencia, Secretaría o Consejería Distrital Electoral en los comités distritales electorales son los siguientes:

- I.** Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, originaria o con residencia no menor de un año en el estado de Coahuila de Zaragoza;
- II.** Estar inscrita en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
- III.** Gozar de buena reputación y no haber sido persona condenada por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- IV.** No haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme por los siguientes supuestos:
 - 1) Contra la vida y la integridad corporal.
 - 2) Contra la libertad y seguridad sexuales.
 - 3) El normal desarrollo psicosexual.
 - 4) Por violencia familiar.
 - 5) Por violencia familiar equiparada o doméstica.
 - 6) Por violación a la intimidad sexual.
 - 7) Por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.
 - 8) Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.
 - 9) Violencia en contra de las mujeres en razón de género.
 - 10) Violencia en contra de las niñas, niños y personas adolescentes.
- V.** Poseer al día de la designación, preferentemente, tanto estudios de nivel licenciatura o equivalente, como los conocimientos y experiencia en materia político-electoral que le permitan el desempeño de sus funciones;
- VI.** No desempeñar, o haber desempeñado, cargo o cargos de elección popular en los últimos dos años anteriores a la designación;
- VII.** No ser persona funcionaria pública federal, estatal o municipal, exceptuando aquellos que realicen actividades docentes o de investigación. Ni haber sido persona funcionaria de primer nivel durante el último año anterior a la fecha de su nombramiento;
- VIII.** No haberse desempeñado durante los últimos cuatro años previos a la designación, como titular de secretaría o gabinete legal o ampliado, tanto del gobierno federal o

de las entidades federativas, ni en subsecretaría o como subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno; ni ser Gobernador (a), Secretario (a) de Gobierno, o cargos similares u homólogos en alguna entidad federativa; ni ser Presidente (a) Municipal, Síndico (a) o Regidor (a) o titular de dependencia de algún ayuntamiento.

- IX.** *Manifestar bajo protesta de decir verdad:*
 - a)** *No haber sido registrada como persona candidata a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación;*
 - b)** *No haber sido persona dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación;*
 - c)** *No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.*
- X.** *Preferentemente, residir en el distrito donde aspire a integrar el comité distrital electoral respectivo;*
- XI.** *Tener más de veintiún años de edad al día de la designación; y*
- XII.** *No ser persona militante de algún partido político nacional o local en los últimos tres años anteriores a la designación.*

TERCERA. De la documentación. *Para acreditar los requisitos anteriores, la ciudadanía interesada deberá presentar los siguientes documentos en digital y, en su momento, original únicamente para su cotejo:*

- I.** *Solicitud de registro de aspirantes para integrar los comités distritales electorales, que estará disponible para su llenado a través del Sistema de registro digital incluido en: <https://iecoah.org.mx/reclutamiento-comites-distritales-2025-2026/> (Anexo 1);*
- II.** *Acta de nacimiento;*
- III.** *Credencial para votar vigente por el anverso y reverso;*
- IV.** *Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a dos meses, que preferentemente corresponda al distrito en el que participa;*
- V.** *Currículum Vitae actualizado con firma autógrafa en el formato institucional, que estará disponible para su llenado a través del Sistema de registro digital incluido en: <https://iecoah.org.mx/reclutamiento-comites-distritales-2025-2026/> (Anexo 2);*
- VI.** *Resumen curricular en el formato institucional, en el cual no se deberá integrar domicilio ni teléfono, debidamente firmado para su publicación, que estará disponible para su descarga a través del Sistema de registro digital incluido en: <https://iecoah.org.mx/reclutamiento-comites-distritales-2025-2026/> (Anexo 6);*
- VII.** *Certificado de no antecedentes penales o declaración bajo protesta de decir verdad firmada, de no haber sido persona condenada por delito de carácter intencional o doloso, incluida en el Anexo 3;*

- VIII.** *Declaración bajo protesta de decir verdad, en formato institucional debidamente firmada, en la que manifieste, al menos; no ser persona funcionaria pública federal, estatal o municipal, con excepción de aquellas relacionadas a actividades docentes o de investigación; no haber sido persona registrada como candidata a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación; no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación; y, no estar inhabilitada para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; formato que estará disponible para su llenado a través del Sistema de registro digital incluido en: <https://iecoah.org.mx/reclutamiento-comites-distritales-2025-2026/> (Anexo 3);*
- IX.** *Declaración 10 de 10 en contra de la violencia política de género, debidamente llenada y firmada, que estará disponible para su llenado a través del Sistema de registro digital incluido en: <https://iecoah.org.mx/reclutamiento-comites-distritales-2025-2026/> (Anexo 4);*
- X.** *En su caso, las publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular u otros documentos que acrediten que la o el aspirante cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;*
- XI.** *Escrito de dos cuartillas como máximo, donde la persona solicitante exprese las razones por las que aspira a ser designada como integrante de un comité distrital electoral;*
- XII.** *En su caso, archivo digital del título, cédula profesional y/o certificados del máximo grado de estudios, su original se solicitará solo para cotejo; y*
- XIII.** *Escrito de consentimiento del tratamiento de datos personales, debidamente firmado, que estará disponible para su llenado a través del Sistema de registro digital incluido en: <https://iecoah.org.mx/reclutamiento-comites-distritales-2025-2026/> (Anexo 5).*

NOTA: Los anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 estarán disponibles para su descarga y firma en el Sistema de Registro, una vez que se capture la información requerida en el mismo.

Solamente en caso de designación, serán requeridos, invariablemente, para la contratación, los documentos y formatos que a continuación se enlistan:

1. Formato de datos generales;
2. Clave Única de Registro de Población (CURP);
3. Constancia de Situación Fiscal, expedida por el SAT; con una vigencia no mayor a un mes y con el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios;
4. En su caso, documento de notificación de trabajo de diferente empleador;
5. En su caso, notificación de pensión;
6. Documento que incluya número de cuenta de nómina, emitido, exclusivamente, por la institución bancaria BBVA;
7. Formato de consentimiento de pago y correo electrónico; y
8. Curriculum Vitae Institucional en formato Word.

Las personas aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos, serán sujetas a una valoración curricular y una entrevista, para lo cual se integrará una lista con las personas que cumplan los requisitos legales y administrativos para ser entrevistadas, misma que se difundirá en la página de internet del Instituto.

CUARTA. De la inscripción de aspirantes. El registro de la ciudadanía interesada, y la presentación de la documentación correspondiente, se realizará a través del Sistema de registro digital, incluido en: <https://iecoah.org.mx/reclutamiento-comites-distritales-2025-2026/>, el cual se integrará en la página oficial del Instituto Electoral de Coahuila.

La documentación solicitada deberá ser cargada de manera electrónica en formato PDF y/o JPG, así como una fotografía digital reciente, a color, de la persona aspirante, en un fondo blanco, con un peso no mayor a 1MB.

Para lo anterior, el acceso al Sistema para el registro digital y carga de la documentación se podrá realizar por medio de cualquier dispositivo con internet, a través de la siguiente liga digital: <https://iecoah.org.mx/reclutamiento-comites-distritales-2025-2026/>

El registro y carga digital de la documentación se llevará a cabo dentro del periodo comprendido entre la aprobación de esta convocatoria por el Consejo General del IEC y **las 23:59 horas del 15 de septiembre de 2025.**

La documentación recibida estará sujeta a verificación y, en su momento, a cotejo con su original; de ser el caso, vía correo electrónico se solicitará subsanar las omisiones que correspondan, mismas que deberán ser atendidas dentro del término establecido para ello.

Al momento de completar su registro electrónico, las personas aspirantes recibirán un comprobante con folio asignado y la descripción de la información y documentación entregada al Instituto.

El documento tendrá como único propósito acusar de recibida la documentación ahí referida, la cual estará sujeta a revisión y/o verificación, por lo que en ningún caso se podrá considerar como constancia del cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria, de ser el caso.

El Instituto Electoral de Coahuila, en cualquier momento, podrá solicitar la presentación del original de algún o algunos de los documentos a las personas aspirantes.

La falta de la presentación, en tiempo y forma, de algún documento requerido, traerá como consecuencia el no continuar con el proceso de selección y designación de las personas integrantes de los comités distritales electorales.

No se recibirán solicitudes ni documentación alguna vía postal, por correo electrónico o por cualquier tipo de servicio de mensajería.

Por ningún motivo se admitirán solicitudes y/o documentos de personas aspirantes una vez vencido el plazo para su recepción.

QUINTA. De las etapas del proceso de selección y designación.

- 1. Inscripción de aspirantes e Integración de expedientes.** Dentro del periodo del 15 de agosto al 15 de septiembre de 2025, se integrarán los expedientes de las personas que se registren de manera electrónica.
- 2. Plazo de prevención para subsanar omisiones.** Si de la referida integración se desprende alguna omisión, se notificará a la persona aspirante al correo electrónico que, para tal efecto, proporcione al Instituto, para que en un plazo máximo de 24 horas la

subsane. Así mismo, se dará publicidad a través de la página oficial del Instituto de los folios de las y los aspirantes que no cumplieron con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

- 3. Verificación de los requisitos legales.** *A más tardar el 19 de septiembre de 2025, se entregará a la Secretaría Ejecutiva y a la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Coahuila, una lista con los nombres de las personas aspirantes a integrar los comités distritales electorales que cumplieron con todos los requisitos establecidos previamente en esta convocatoria. Los expedientes originales se pondrán bajo resguardo de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, poniéndolos a disposición, de manera inmediata, de cualquiera de las Consejerías Electorales y la Secretaría Ejecutiva del IEC para su consulta.*

Hecho lo anterior, la Comisión de Organización Electoral, aprobará el dictamen que contenga la relación con los nombres y apellidos de las personas aspirantes que cumplen con los requisitos señalados en la convocatoria y, en el mismo, se señalará fecha, modalidad, en su caso sede y horario para la etapa de entrevistas, esta última se realizará vía remota a través de videoconferencia, sólo si la persona aspirante acredita la etapa del cotejo de documentación; esta etapa se realizará el mismo día, vía virtual, una vez notificadas por la vía más expedita que determine el Instituto, aquellas personas aspirantes que sean convocadas. El dictamen se publicará en la página de internet del Instituto Electoral de Coahuila a más tardar el 23 de septiembre de 2025.

- 4. Cotejo de documentación y entrevista, preferentemente, a través de videoconferencia.** *Las personas aspirantes que sean convocadas a la etapa de cotejo de documentación y entrevista a través de videoconferencia, deberán acceder a la Sala Virtual para la videoconferencia en la fecha y hora señalados en el dictamen respectivo, sin que la misma pueda ser reprogramada, salvo por causa de fuerza mayor plenamente acreditada. La liga digital para acceder a la entrevista, les será notificada vía correo electrónico a la cuenta de correo electrónico proporcionada al Instituto.*

Para que las personas convocadas puedan ser entrevistadas, deberán acreditar la etapa de cotejo de la documentación, presentando las constancias originales de aquellas que, vía digital a través del formulario en línea, remitieron para la integración de su expediente, y las cuales se mencionan de manera expresa en la presente convocatoria.

Las entrevistas se realizarán a través de videoconferencia, y estarán a cargo de las consejerías electorales del Consejo General del Instituto, las cuales se integrarán en grupos de trabajo para tal fin. Las consejerías electorales deberán contar en forma previa con los expedientes electrónicos de las y los aspirantes, así como con los formatos de cédulas de evaluación. Las entrevistas serán grabadas con la finalidad de abonar a los principios rectores de la función electoral.

En esta etapa se identificará que el perfil de las personas aspirantes se apegue a los principios rectores de la función electoral y cuenten con la experiencia y las competencias indispensables para el ejercicio del cargo.

SEXTA. De los criterios de designación. *Para la designación de las personas aspirantes a conformar los 16 comités distritales electorales, se tomarán en cuenta, en su conjunto, los criterios que garanticen la imparcialidad, independencia y profesionalismo de las mismas, a saber:*

- I.** *Compromiso democrático;*
- II.** *Paridad de género;*
- III.** *Prestigio público y profesional;*

- IV.** Pluralidad cultural de la entidad;
- V.** Conocimiento de la materia electoral;
- VI.** Participación comunitaria o ciudadana; y
- VII.** Pertenencia a algún grupo vulnerable, en su caso.

En el caso de la fracción VII, se habrá de asignar al menos, el 20% de las presidencias o demás cargos de cada comité distrital electoral, a personas que reúnan los requisitos legales, administrativos y perfil necesarios, cuando hubiere personas aspirantes inscritas con esa auto adscripción.

SÉPTIMA. De la elaboración de la lista de propuestas. Concluida la etapa de entrevistas, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral entregará a la Comisión de Organización Electoral, los listados, en estricto orden de prelación, que contengan los resultados finales de las entrevistas de la totalidad de las personas aspirantes, debidamente separados por municipios, así como sus cédulas de evaluación recaídas a las entrevistas y sus respectivos expedientes electrónicos. Por su parte, el área correspondiente pondrá a disposición en formato electrónico la totalidad de las entrevistas realizadas.

La Comisión de Organización Electoral, en reunión de trabajo, a más tardar el 27 de octubre de 2025, habrá de proceder a integrar el proyecto de propuesta de las personas seleccionadas para formar parte de los comités distritales electorales, así como de las que se integren a la Lista General de Suplentes; hecho lo cual, habrá de circularse el citado proyecto entre las consejerías electorales, poniendo a disposición de estas últimas, los resúmenes curriculares entregados por las personas aspirantes. Posteriormente, habrá de celebrarse sesión extraordinaria de la Comisión de Organización Electoral para proceder a discutir, analizar y aprobar la propuesta que habrá de ser presentada al Consejo General para su aprobación, a más tardar el 30 de octubre de 2025.

OCTAVA. De la aprobación definitiva de las propuestas. El Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en sesión pública que celebre a más tardar el 30 de octubre de 2025, aprobará las listas de las personas que integrarán los comités distritales electorales, así como la Lista General de Suplentes, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026 de Coahuila de Zaragoza.

NOVENA. Disposiciones generales. Para mayores informes, y ante cualquier dificultad durante el proceso de registro, las personas interesadas podrán contactarse al correo electrónico: deoe@iecoah.org o al teléfono (844) 438-62-60 extensiones 144, 192, 139, 203 y 216.

Para información y soporte técnico, contactarse al teléfono (844) 430-62-60, ext. 132.

Los resultados de cada etapa serán publicados en los estrados del Instituto Electoral de Coahuila y en la página de internet: www.iecoah.org.mx, conforme al principio de máxima publicidad.

Así mismo, a la lista y a los acuerdos de integración de los 16 comités distritales electorales, se les dará la máxima publicidad en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados del Instituto Electoral de Coahuila y en su página de internet oficial: www.iecoah.org.mx.

DÉCIMA. De la instalación formal de los comités y periodo del ejercicio del cargo. Los 16 comités distritales electorales, quedarán formalmente instalados, en su totalidad, a más tardar el 16 de enero de 2026, y sus actividades se realizarán hasta el día 15 de julio de 2026, con la posibilidad, o no, de extenderse más tiempo, en función del Proceso Electoral Local Ordinario 2025 - 2026 de Coahuila de Zaragoza.

DÉCIMA PRIMERA. De la lista diferenciada de suplentes. De manera anexa al acuerdo de designación de las personas integrantes de los comités distritales electorales, se emitirá una Lista General de Suplentes desagregada por municipio, a efecto de cubrir las eventuales vacantes que, en su caso, se generen en los órganos desconcentrados; las sustituciones se realizarán por parte del Consejo General con base en la Lista General de Suplentes aprobada por el referido órgano colegiado de este Organismo Público Local Electoral.

DÉCIMA SEGUNDA. De la difusión de la convocatoria. El Instituto Electoral de Coahuila, llevará a cabo una difusión amplia de la presente convocatoria desde el momento de su emisión y hasta el último día del registro de aspirantes, incluyendo la invitación directa a instituciones de educación, colegios de profesionales, clubes de servicio, organizaciones de la sociedad civil, colectivos y a la ciudadanía. Las consejerías electorales podrán realizar las visitas necesarias a dichas organizaciones y medios de comunicación para difundir la convocatoria e invitar a la ciudadanía a que participen.

DÉCIMA TERCERA. Del pago de dieta por desempeño de sus funciones. El Instituto Electoral de Coahuila, a través de la Junta General Ejecutiva y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, fijará los niveles y montos de las dietas que recibirán las personas integrantes de los comités distritales electorales.

DÉCIMA CUARTA. De la evaluación. El Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitirá los criterios de evaluación de las personas integrantes de los comités distritales electorales, donde deberá preverse la realización de una única evaluación del desempeño, así como las cédulas de evaluación y parámetros necesarios para una evaluación objetiva.

DÉCIMA QUINTA. De los casos no previstos. Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Coahuila. En todo caso, a propuesta de la Comisión, el Consejo General podrá, mediante acuerdo, modificar los plazos establecidos en la presente convocatoria, de acuerdo con las necesidades del procedimiento.

TRANSITORIOS

ÚNICO. La presente convocatoria entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica de Paridad e Inclusión, la elaboración de la Convocatoria aprobada mediante este acuerdo, en versión de lectura fácil, la versión Braille y la versión audible; atendiendo a lo señalado en el Considerando Vigésimo Quinto del presente instrumento legal.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, en los términos precisados en el Considerando Vigésimo del presente Acuerdo, se dé amplia difusión a la convocatoria para la selección y designación de las personas que integrarán los comités distritales electorales que se instalarán en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo, y sus anexos, en el Periódico Oficial del Estado, y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación de Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES
CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL

GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

Con posterioridad, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra continuar con el siguiente punto del orden del día.

CUARTO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DE LA ENCARGADURÍA DE DESPACHO DEL CARGO DE COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PERTENECIENTE AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

El Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes cedió el uso de la voz al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra a efecto de dar una breve explicación del proyecto de acuerdo en mención.

En su intervención, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra mencionó: *“Con todo gusto. Comentarles que, con fecha 22 de febrero 2025, previa validación de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, el Ciudadano Luis Rodrigo Esquivel fue designado por esta Secretaría Ejecutiva como encargado del despacho de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, plaza perteneciente al SPEN y adscrita a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos por un periodo de 6 meses; al respecto, el artículo 19 de los Lineamientos para la Designación de Encargados de Despacho para Ocupar Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, en el sistema ya referido, establece que la encargaduría de despacho tendrá una vigencia máxima de 6 meses y que podrá renovarse hasta por dos periodos iguales, previa justificación que lo motive; en este sentido, con fecha de 8 de agosto*

del presente año; el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, en términos del artículo 21 de los lineamientos referidos, solicitó a esta Secretaría Ejecutiva la renovación de la encargaduría de despacho mencionada, por lo que al respecto y en términos con lo dispuesto por el artículo 22 de los lineamientos y previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral de este Instituto, se propone la renovación de la encargaduría de despacho en mención, propuesta que debe ser aprobada por el Consejo General y surtir efectos a partir del 23 de agosto del presente año por un periodo de 6 meses. Es la cuenta Consejero Presidente”.

Enseguida, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones al respecto, solicitó al Secretario Ejecutivo tomar la votación correspondiente.

Tomando el uso de la palabra, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra procedió con la votación correspondiente, quedando aprobado por unanimidad de votos las Consejerías Electorales presentes el proyecto de acuerdo referido. Por lo que, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/107/2025

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DE LA ENCARGADURÍA DE DESPACHO DEL CARGO DE COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PERTENECIENTE AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba la renovación de la encargaduría de despacho del cargo de Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, perteneciente al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la renovación de la Encargaduría del Despacho de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, en términos del Considerando DÉCIMO SÉPTIMO, por un periodo de seis (06) meses, con los efectos descritos.

SEGUNDO. Expídase la renovación correspondiente, en favor del C. Luis Rodrigo Esquivel Hernández, como Encargado del Despacho de la plaza de Coordinación de Prerrogativas y

Partidos Políticos, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Coahuila.

TERCERO. Se instruye al Órgano de Enlace para atender los asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto, para que, en un plazo no mayor a los cinco días hábiles, remita copia de conocimiento de dicha renovación a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difúndase a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES
CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL

GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

En uso de la voz, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día.

QUINTO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DE LA ENCARGADURÍA DE DESPACHO DEL CARGO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PERTENECIENTE AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

Acto seguido, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes cedió el uso de la voz al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra, a efecto de dar una breve explicación del proyecto de acuerdo.

A lo que el Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra señaló: *“Con todo gusto, en el mismo sentido al punto anterior, con fecha 22 de febrero de 2025, la Ciudadana*

Viridiana Larios Macías, fue designada por esta Secretaría Ejecutiva como encargada de despacho de la plaza de Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos, que pertenece al SPEN y adscrita a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos por un periodo de 6 meses; de igual forma, con fecha de 8 de agosto del presente año, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos solicitó a esta Secretaría Ejecutiva la renovación de la encargaduría de despacho antes referida. En razón de lo anterior y previo conocimiento a la Comisión del Servicio Profesional Electoral de este Instituto, se propone la renovación de la encargaduría de despacho ya mencionada para ser aprobada por este Consejo General, la cual surtirá efectos a partir del día 23 de agosto del presente año por un periodo de 6 meses. Es cuánto”

Enseguida, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones al respecto, solicitó al Secretario Ejecutivo tomar la votación correspondiente.

En su intervención, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra procedió a tomar la votación, quedando aprobado por unanimidad de votos las Consejerías Electorales presentes el proyecto de acuerdo referido. Por lo que, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/108/2025

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DE LA ENCARGADURÍA DE DESPACHO DEL CARGO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PERTENECIENTE AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba la renovación de la encargaduría de despacho del cargo de la Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos, perteneciente al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la renovación de la Encargaduría del Despacho de la Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos, en términos del Considerando DÉCIMO SÉPTIMO, por un periodo de seis (06) meses, con los efectos descritos.

SEGUNDO. Expídase la renovación correspondiente, en favor de la C. Viridiana Larios Macías, como Encargada del Despacho de la plaza de la Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Coahuila.

TERCERO. Se instruye al Órgano de Enlace para atender los asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto, para que, en un plazo no mayor a los cinco días hábiles, remita copia de conocimiento de dicha renovación a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difúndase a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

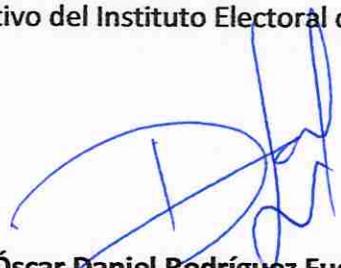
ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES
CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL

GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

Haciendo uso de la palabra, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra continuar con el siguiente punto del orden del día.

SEXTO. - CLAUSURA.

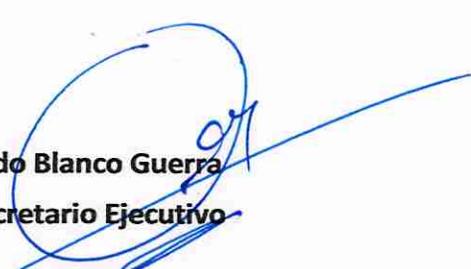
A continuación, Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes siendo las doce horas con diecisiete minutos (12:17), dio por terminada la Sesión Extraordinaria de fecha quince (15) de agosto del dos mil veinticinco (2025), de la cual se formuló la presente acta que firman el Consejero Presidente Provisional y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila. Damos fe. —



Óscar Daniel Rodríguez Fuentes
Consejero Presidente Provisional



IEC
Instituto Electoral de Coahuila



Gerardo Blanco Guerra
Secretario Ejecutivo